

SUBSANACIÓN PUBLICIDAD CONTRATOS COFINANCIADOS FEDER

Expte: ADQUISICION DE 13 ESCANERES CON DESTINO A LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, COFINANCIADO POR EL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)- CONTRATO MENOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, y a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los POs Plurirregionales del FEDER para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, se subsana el defecto de que adolece el contrato ADQUISICION DE 13 ESCANERES CON DESTINO A LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, COFINANCIADO POR EL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) cuya adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2019, al no mencionar en el Acta de resolución que está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y que por ello:

- La entidad adjudicataria está obligada a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE n° 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.
- La entidad adjudicataria acepta ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.